

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y SEGUIMIENTO AL MANEJO Y COMPORTAMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS DISTRITALES.

I. INTRODUCCIÓN

Las funciones de la secretaría distrital de hacienda - gerencia de gestión de ingresos, según el DECRETO ACORDAL NO. 0801 DE 2020, le Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones: Formular, proponer, dirigir y cumplir la política en materia de administración tributaria y de otros ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, los lineamientos de la Alcaldía, la Secretaría de Hacienda y lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para optimizar resultados y disminuir la evasión, elusión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Dirigir, coordinar y controlar los procesos de recaudo, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales y de los procesos de cobro de otros ingresos, con base en los principios de eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Planear, coordinar y dirigir con las instancias pertinentes los servicios de procesamiento electrónico de la información tributaria y de otros ingresos, cuentas corrientes, control de auditoría, y demás que permitan optimizar la gestión de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en los principios de eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normatividad vigente guiados por el Proyecto de Efectividad y estabilidad del sistema tributario y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en especial en el Decreto 0119 de 2019, por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla. Del Estatuto Nacional particularmente en su artículo 323, Señala las Facultades de fiscalización e investigación, para los efectos de las investigaciones tributarias distritales cuyas funciones se encuentran reguladas en el Art. 688 Del Estatuto Nacional el cual establece como función de la oficina de Fiscalización: “proferir los requerimientos especiales, los pliegos y traslados de cargos o actas, los emplazamientos para corregir y para declarar y demás actos de trámite en los procesos de determinación de impuestos, anticipos y retenciones, y todos los demás actos previos a la aplicación de sanciones con respecto a las obligaciones

Dentro del plan de Desarrollo y el proyecto Efectividad y Estabilidad del sistema Tributario fue necesario que se trabajara en estrategias como la actualización de normatividad- Estatuto Tributario Distrital y adecuación de sistemas informáticos para modernizar todo el esquema tributario, siendo más fácil la determinación y emisión de las liquidaciones tributarias y accesible a los contribuyentes a través de la página web, así como también la verificación del personal adscrito en cuanto a su profesionalización y especialización en el manejo de los tributos distritales e intensificación de las actividades de cobro persuasivo, coactivo y fiscalización. A pesar de importante logro y de contar con un crecimiento sostenido en sus ingresos tributarios y no tributario en las últimas vigencias, se requiere mantener este ritmo y actualizar permanentemente su base catastral para que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones y la entidad pueda garantizar la consecución de los recursos económicos necesarios para la financiación y ejecución de los diferentes planes y programas que permitan alcanzar los objetivos y metas institucionales

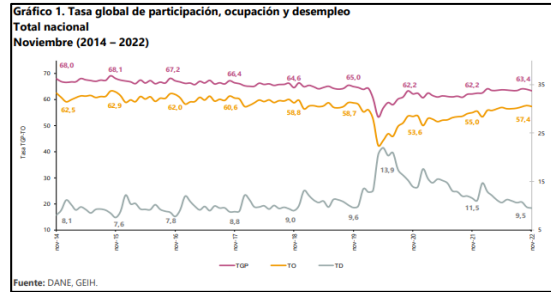
En ese orden de ideas para el cabal cumplimiento de las actividades señaladas se requiere el apoyo de un profesional en contaduría y acompañamiento de los procesos anteriormente señalados con el fin de obtener información más eficaz y verídica de los tributos distritales que permitan la consecución de mayores recursos financieros y económicos para el Distrito de Barranquilla; Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, que no se cuenta dentro de la planta de personal del Distrito de Barranquilla con el personal suficiente que permita cumplir con esta función.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

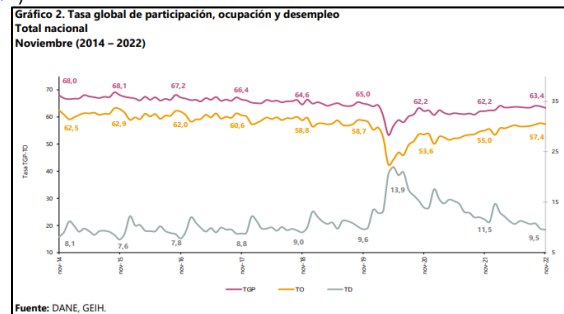
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf (30 de diciembre de 2022)



TOTAL, NACIONAL

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).



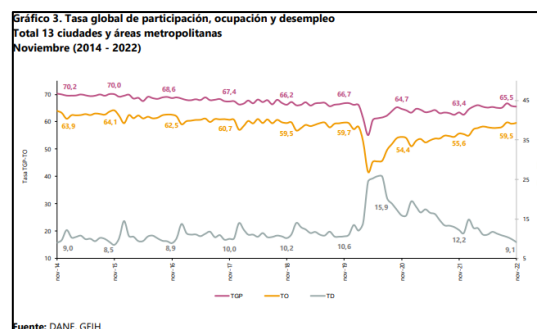
TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf (30 de diciembre de 2022)

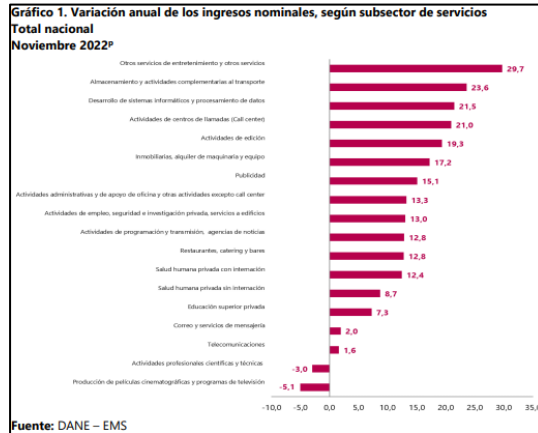
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)



En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 de enero de 2023)



1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022^P / noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mantenimiento Contribución (%)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	Clase 6020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 59 excepto Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
Sección L, División 68						
LN	Sección LN, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	4,6

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^P / noviembre 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Hijos Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	..
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,5	..
J	División 59 excepto Clase 6020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	..
J	División 59 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	..
Sección L, División 68							
LN	Sección LN, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	..
M	72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	..
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	..

Fuente: DANE – EMS

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^p / noviembre 2021

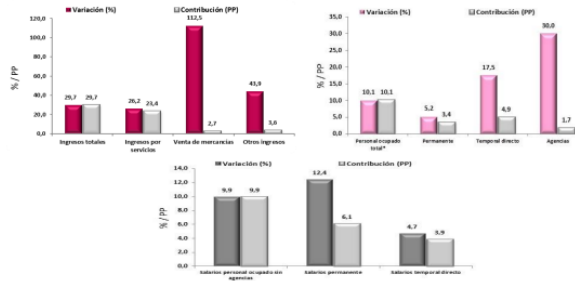
Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias		Permanente	Temporal directo	Muster** Hora calendar**
			Varientes (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	1,4	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	--	--
J	División 58	Actividades de edición	4,8	9,0	-0,2	--	--
J	División 59, excepto Clase 5905	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	0,1	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0	--	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	8,9	1,0	--	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigaciones, pruebas, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6	6,2	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6	0,3	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	--	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	--	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 enero de 2023)

En noviembre de 2022, los servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 29,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación de 10,1% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Noviembre 2022^p



III. TÉCNICO

Fuente: DANE – EMS

El objeto para la presente contratación es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y SEGUIMIENTO AL MANEJO Y COMPORTAMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS DISTRITALES”** Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y seguimiento al manejo y comportamiento de todos los tributos y impuestos de Barranquilla y monitoreo a los procesos asignados por el supervisor relacionados con las funciones de la dependencia y en la proyección y/o revisión de documentos que sean encargados por el supervisor..

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Profesional en contaduría, con experiencia general superior a seis (6) años y seis (6) años de experiencia específica	1. Brindar asesoría a la Gerencia de Ingresos en el seguimiento de toda la Logística operativa y documental de los Tributos Distritales, tales como; Sobretasa a la Gasolina, Alumbrado Público, Estampillas Distritales entre otros.	\$60.893.000



SC-CER103099



SA-CER756031



<p>relacionado con el objeto del contrato, que acredite experiencia en auditoría contable y financiera.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Implementación de procesos para la Verificación, Depuración y Validación de la Información suministradas por las Entidades Externas, en lo referente a los Impuestos Distritales como; Sobretasa a la Gasolina, Alumbrado Público entre otros. 3. Asesoría a la Gerencia de Gestión de Ingresos, en la presentación de informes estadísticos de los resultados de la gestión de ingresos por los Impuestos Distritales, Sobretasa a la Gasolina, Alumbrado Público entre otro 4. Asesorar a la Gerencia de Gestión de Ingresos, en conceptos y Pronunciamientos Tributarios, Contables, Financieros y de demás temas que así lo requiera la Gerencia. 5. Asesoría a la Gerencia de gestión de ingresos en el comportamiento mensual de los ingresos por los conceptos de recaudo de impuesto de alumbrado publico conciliados con extractos de bancos. 6. Presentar a la Gerencia de gestión de ingresos el comportamiento mensual de los ingresos por los conceptos de recaudo de la sobretasa gasolina a motor conciliados con extractos de bancos y con SICOM (Ministerio de Minas y Energías 	
---	---	--

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$60.893.000)**. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011



El futuro contrato tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto."

Para constancia se firma el mes de febrero del 2023.

CODIGO ASIGNADO: **7719**

Gisela Morales P.

GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa Compras

Secretaría General del Distrito